MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-IDER-606-2025

DATOS GENERALES	
CONTRATO	**CPS-IDER-606-2025**
OBJETO	‘’Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación’’
CONTRATISTA	**JEYLER JESUS MEDRANO VIOLA** C.C 1047429598-7
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
VALOR	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE($14,000,000.00)
SUPERVISOR	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA.

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.183.867, expedida en Cartagena – Bolívar, en calidad de Director del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**, identificado con Nit 800232726, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 001 de Enero 01 de 2024, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS - IDER** (en adelante la “Entidad”), por una parte; y de la otra, **JEYLER JESUS MEDRANO VIOLA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No**.** 10474295987 expedida en Cartagena**,** obrando en propio nombre y representación, quien para los efectos legales se denomina **El CONTRATISTA**, hemos convenido de común acuerdo suscribir el presente modificatorio Nº1 al Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **El CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPS-IDER-606-2025**, cuyo objeto es: ***‘‘’Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación"***

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE($14,000,000.00)

3. Que por error involuntario en los estudios previos y en el anexo técnico del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-IDER-606-2025** se estableció en la primera obligación específica un proyecto errado que no corresponde al rubro del proyecto que esta destinado : **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Participar, a través de la asesoría jurídica y acompañamiento al área de Deporte de

IDER, en la atención de los asuntos de tipo jurídico en el marco del proyecto "Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias". Debiendo ser este, de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades del servicio las siguiente: "**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Participar, a través de la asesoría jurídica y acompañamiento al área de Deporte de IDER, en la atención de los asuntos de tipo jurídico en el marco del proyecto '' Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector Deporte y Recreación en Bolívar y Cartagena de Indias'' puesto que dicho contrato se encuentra debidamente enmarcado dentro del proyecto correspondiente a la actual planificación estratégica de la entidad y que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal aprobada para su ejecución en el CDP 13 ' ''Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector Deporte y Recreación en Bolívar y Cartagena de Indias''

5. Que con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la ley 80 de 1993 las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado.

6. Que la presente modificación no altera o modifica el objeto del contrato.

7. Que el contrato se encuentra vigente, por lo cual es viable realizar la presente modificación.

8. Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el estudio previo y el anexo técnico, contentivas las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, por lo cual las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-IDER-606-2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el estudio previo y el anexo técnico del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPS-IDER-606-2025**, contentivas las obligaciones específicas del contratista, del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-IDER-606-2025**, la cual quedará así: ***"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:*** 1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Participar, a través de la asesoría jurídica y acompañamiento al área de Deporte de IDER, en la atención de los asuntos de tipo jurídico en el marco del proyecto **'' Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector Deporte y Recreación en Bolívar y Cartagena de Indias'',** 2. Realizar capacitaciones sobre otorgamiento, renovación, actualización y reconocimiento de organismos deportivos. 3. Brindar apoyo jurídico en la proyección de los documentos necesarios para la realización de convocatorias abiertas dirigida a organismos deportivos activos y con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, para la entrega de estímulos a organismos deportivos activos y con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con lo consignado en las actas del comité evaluador de las convocatorias. 4. Proyectar las resoluciones necesarias para el reconocimiento de Clubes Deportivos y/o para la renovación de reconocimiento a los mismos. 5. Proyectar respuestas a las solicitudes, quejas, reclamos y peticiones que reciba el IDER en materia Deportiva. 6. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los

asuntos sometidos a su consideración, previa solicitud del supervisor contractual. 7. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contratado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-IDER-606-2025**, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO. - Este documento aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes. El presente modificatorio y contrato principal se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales, y en especial por la siguiente clausula:

Conforme a lo anterior se procede a celebrar de común acuerdo, la celebración del modificatorio N° 01 del contrato No. **CPS-IDER-606-2025**, a los 2 días del mes de mayo de 2025.

El documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Martha Isabel Carrasco Padilla – Asesora Jurídica Externa -IDER.
Revisó y Aprobó: ALBERTO JOSÉ ZAPATEIRO HERRERA- Jefe de Oficina Jurídica-IDER